



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2024-MPE/C.

Espinar, 19 de febrero de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 013-2024-MDS/A-C de fecha 12/02/2024, por el que se invita a participar en las actividades programadas con ocasión de conmemorarse el "CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 013-2024-MDS/A-C de fecha 12/02/2024, remitido por el señor Ing. Jorge Luis Castro Salazar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sangarará, provincia de Acomayo, quien invita a participar en las actividades programadas por el "LCXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco", cuyo día central es el día viernes 23 de Febrero del año 2024, actividades que se cumplirán a partir de las 09.00 a.m, en la Plaza de Armas de su distrito;

**Que**, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Sangarará, jurisdicción de la Provincia de Acomayo; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia del «histórico y acogedor» Distrito de Sangarará que fue creado por Ley del 23 de febrero de 1861, siendo Presidente de la República el Mariscal don Ramón Castilla, perteneciendo a la Provincia de Acomayo y Departamento del Cusco. Como hecho trascendental de esa época podemos mencionar que el 18 de noviembre de 1780, Sangarará fue escenario de la sangrienta "batalla de Sangarará" que tuvo como teatro el atrio y la iglesia de éste pueblo, gesta precursora de la Independencia Nacional protagonizada por Túpac Amaru II, constituyendo la más famosa rebelión que tierra americana viera hasta entonces. Precisamente debido a este hecho, el Pueblo de Sangarará fue declarado como Pueblo Benemérito por Decreto Ley N° 19638 del 5 de diciembre de 1972, siendo Presidente el General de División EP Juan Velasco Alvarado, siendo un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señoría Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, el **SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al pujante e histórico distrito de SANGARARÁ** por conmemorarse su CLXIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 23 de febrero del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Imagen Institucional, a la Municipalidad Distrital de Sangarará y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G de Desarrollo Social.
- Oficina Imagen Institucional.
- M.D. Sangarará.
- OTI.
- Archivo
- CRLCo/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
Abg. Shirley Yauri Quirita  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE SERVICIOS